

Grupos	Pesetas por Grupo según liq. anterior	Entregando «a cuenta»	Complemento a repartir
1.º	258.465.124,—	212.887.658,—	45.577.466,—
2.º	258.464.867,—	212.887.365,—	45.577.502,—
3.º	258.464.860,—	212.887.459,—	45.577.401,—
4.º	258.465.225,—	212.887.577,—	45.577.648,—
5.º	258.464.839,—	212.887.698,—	45.577.141,—
Sumas	1.292.324.915,—	1.064.437.757,—	227.887.158,—
Resto que pasa a nutrir el Fondo de 1967			1.318.82
			227.888.476.82

Liquidación del 5 por 100.

El importe de este concepto de 74.271.622,63 pesetas se aplica a las particulares atenciones que especifica la Ley con cargo al mismo, entre las que destaca como partida importante la del reembolso al Ministerio de Hacienda de treinta millones de pesetas, primera anualidad de las cuatro en que se ha de devolver el anticipo de 119.660.465 pesetas, con el que se pagó la compensación a los Ayuntamientos por el suprimido recargo municipal sobre el Impuesto que gravaba el producto bruto de las minas, conforme a la disposición transitoria sexta de la Ley.

El sobrante, si lo hubiere, pasará a nutrir el Fondo de 1967

Liquidación del 8 por 100.

El importe de este concepto de 118.834.596,21 pesetas se aplica a subvencionar el régimen de agrupaciones municipales, con forme a lo dispuesto en el artículo 15, 16 y 17 y Disposición transitoria sexta de la Ley.

El sobrante, si lo hubiere, pasará a nutrir el Fondo de 1967

Madrid, 8 de julio de 1967.—El Director general, José Ramón Benavides.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haber sido autorizada la tómbola de caridad que se cita.

Por acuerdo del Ministerio de Hacienda fecha 20 de julio de 1967 se autoriza la siguiente tómbola de Caridad, exenta del pago de impuestos, en la localidad y fechas que se indican: Sevilla: Del 6 de diciembre de 1967 al 5 de enero de 1968.

Esta tómbola ha de sujetarse en su procedimiento a cuanto dispone la legislación vigente, habiendo obtenido previamente la autorización del excelentísimo señor Prelado correspondiente. Lo que se anuncia para general conocimiento y demás que corresponda.

Madrid, 21 de julio de 1967.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—3.831-E.

CORRECCION de erratas de la Resolución del Servicio Nacional de Loterías, fecha 26 de julio de 1967, por la que se hacía público el prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 5 del próximo mes de agosto de 1967.

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 178, de fecha 27 de julio de 1967, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 10640, primera columna, línea 19, donde dice «y», debe decir «a».

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 12 de julio de 1967 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial, con distintivo rojo o blanco, a los miembros de la Guardia Civil que se citan.

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en los interesados, a propuesta de la Dirección General de Seguridad, y por considerarles comprendidos en el artículo séptimo de la Ley 5/1964, de 29 de abril,

Este Ministerio ha resuelto conceder la Cruz al Mérito Policial, con distintivo blanco o rojo, a los miembros del Instituto de la Guardia Civil que a continuación se expresan:

Con distintivo blanco:

Teniente Coronel don Modesto Mirón Bejarano.
 Teniente Coronel don Enrique Cazenave Acosta.
 Teniente Coronel don Sergio García Muñoz.
 Teniente Coronel don Martín Zabala Sainz
 Capitán don Tomas Vázquez Vega.
 Capitán don Francisco Hernández González-Almaraz.
 Capitán don José Ferreiro Goyanes.

Con distintivo rojo:

Guardia segundo don Florentino Santos Gil.
 Guardia segundo don Raimundo Solera Sánchez

A los fines del artículo 165—dos y diez—de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, las anteriores condecoraciones se otorgan para premiar servicios de mérito extraordinario.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1967.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 12 de julio de 1967 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial, con distintivo rojo o blanco, a los funcionarios del Cuerpo General de Policía que se citan.

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en los interesados, que se han destacado por su entrega al cumplimiento del deber y por sus condiciones de preparación, acrecentando con ello el prestigio corporativo, y con el propósito de fomentar la interior satisfacción y estímulo de los funcionarios dependientes de la Dirección General de Seguridad, de acuerdo con la Ley 5/1964, de 29 de abril,

Este Ministerio ha resuelto conceder la Cruz al Mérito Policial, con distintivo rojo o blanco, a los funcionarios del Cuerpo General de Policía que a continuación se expresan:

Con distintivo rojo:

Jefe Superior de Policía de Bilbao don Luis Fernández Tomás.

Comisario de primera clase don Marino Arroyo Matute.
 Inspector Jefe don José Ramón Piñero Gómez.
 Inspector de primera clase don Elías del Rey Gonzalo.
 Inspector de primera clase don Félix Minguez González.
 Inspector de primera clase don Roberto Conesa Escudero.
 Inspector de segunda clase don Jesús Martín García.
 Inspector de segunda clase don José María Bazán Ortiz de Zárate.

Con distintivo blanco:

Comisario principal don Juan López Martín.
 Comisario principal don Atilano Tamayo Vián.
 Comisario de primera clase don Manuel Pozo Obregón.
 Comisario de primera clase don Marciano García de las Hijas Sánchez-Gabriel.
 Comisario de segunda clase don José Ayala Toscano.
 Comisario de segunda clase don Juan Sánchez Alonso.
 Comisario de segunda clase don Manuel Rois Froján.
 Comisario de segunda clase don Félix Martínez Orejón.
 Inspector de primera clase don Félix Criado Sanz.
 Inspector de primera clase don Augusto Díaz Retamal.
 Inspector de primera clase don José Moreno Criado.
 Inspector de primera clase don Manuel Caso-López Díaz.
 Inspector de primera clase don Angel Sánchez Ordóñez.
 Inspector de primera clase don Angel Corredor Cutillas.
 Inspector de primera clase don Gabriel López Palacio.
 Inspector de tercera clase don Pascual Honrado de la Fuente.
 Inspector de tercera clase don Enrique Vigil Galán.

A los fines del artículo 165—dos y diez—de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, las anteriores condecoraciones se otorgan para premiar servicios de mérito extraordinario.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1967.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 12 de julio de 1967 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial, con distintivo rojo o blanco, a los componentes del Cuerpo de Policía Armada que se citan.

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en los interesados, que se han destacado por su entrega al cumplimiento del deber y por sus condiciones de preparación, acrecentando